



DECRETO

A la vista del Informe emitido por la Unidad de Apoyo a los Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la finalización del Proyecto denominado “Mejoras en la explanada de Usos Múltiples en la zona del recinto ferial Las Erillas” del año 2017, con número de expediente GEX 2017/2662, que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 25 de agosto de 2017, ha tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial escrito remitido por el Ayuntamiento de Hornachuelos y firmado por su Alcaldesa Doña María Del Pilar Hinojosa Rubio, en el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada “Mejoras en la explanada de Usos Múltiples en la zona del recinto ferial Las Erillas”

La petición se justifica en base a lo siguiente:

- Que la ejecución de las obras se ha tenido que realizar a lo largo de cuatro meses desde la firma del convenio nominativo que tuvo lugar en fecha de 22 de Mayo de 2017; por tanto, el plazo de ejecución terminaría en fecha 22 de Septiembre de 2017 que ha coincidido con la celebración de las fiestas patronales y otros eventos festivos del municipio que se vienen realizando tradicionalmente en dicho recinto lo que ha conllevado la suspensión de la actividad y retrasos en relación al plazo de ejecución inicialmente previsto.

Segundo.- Que la ejecución de la obra denominada “Mejoras en la explanada de Usos Múltiples en la zona del recinto ferial Las Erillas” , implicaba la realización de las siguientes tareas, por importe total de 27.092,84 €:

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Movimiento de tierras y explanación	1.326,68 €
Cimentaciones	1.394,96 €
Alcantarillado	4.507,51 €
Abastecimiento de agua	843,32 €
Baja tensión	125,82 €
Red alumbrado eléctrico	1.271,88 €
Pavimentaciones y revestimientos	1.380,97 €
Carpintería metálica	7.262,30 €





Gestión de residuos	143,16 €
Seguridad y salud	559,18 €
Presupuesto de ejecución material	18.815,78 €
13% gastos generales	2.446,05 €
6 % beneficio industrial	1.128,95 €
Suma de GG y BI	3.575,00 €
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA SIN IVA	22.390,78 €
21% IVA	4.702,06 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	27.092,84 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	27.092,84 €

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se preveían que tuvieran una duración de dos meses. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concedió a la entidad solicitante dos meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contaba con cuatro meses para la ejecución del proyecto presentado, que debería quedar terminado en fecha de 22 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su apartado 3.l la posibilidad de modificar la resolución cuando habla de que "Las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

Segundo.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley que acabamos de mencionar recoge la posibilidad de que el beneficiario solicite la modificación de la resolución de la concesión, modificación que podrá autorizarse siempre que no dañe los derechos de tercero.

El mismo artículo también exige que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El plazo para la realización de la actividad cumplía en fecha de 22 de septiembre de 2017 y el escrito remitido por el Ayuntamiento de Hornachuelos en el que se solicita la ampliación de plazo para la





finalización del proyecto, tiene entrada en esta Corporación provincial en fecha de 25 de agosto de 2017.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Tercero.- También el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé, en el paso posterior de la justificación de la subvención y no en el de ejecución, la posibilidad de alterar las condiciones de la subvención siempre que no alteren esencialmente su naturaleza y sus objetivos; aún habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa siempre que esta aceptación de la justificación no suponga dañar los derechos de terceros. Si la norma permite la modificación unilateral de la resolución por parte del beneficiario, siempre que se den las circunstancias de no alterar ni la naturaleza ni los objetivos que dieron lugar a la citada Resolución; sin necesidad de autorización administrativa, nada impide dar el conforme a lo solicitado siempre que se produzcan las circunstancias requeridas en relación a la naturaleza y objetivos y siempre que no existe la posibilidad de dañar los intereses de terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes de Hecho descritos y de los Fundamentos de Derecho aportados, se propone a la Presidencia de esta Diputación Provincial, como órgano competente para dictar el correspondiente Decreto, la siguiente Resolución:

1.- Conceder al Ayuntamiento de Hornachuelos una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **dos meses más y hasta el 22 de noviembre de 2017**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado “Mejoras en la explanada de Usos Múltiples en la zona del recinto ferial Las Erillas” .

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **22 de febrero de 2018.**”

Conforme con el referido Informe y en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas,





Diputación de Córdoba

Área de Presidencia

Gabinete de Presidencia

RESUELVO

1.- Conceder al Ayuntamiento de Hornachuelos una prórroga por la mitad del plazo inicial de ejecución, es decir, **dos meses más y hasta el 22 de noviembre de 2017**; fecha que debe considerarse límite para la finalización del proyecto denominado "Mejoras en la explanada de Usos Múltiples en la zona del recinto ferial Las Erillas".

2.- Como consecuencia de esta prórroga también se modifica el periodo determinado anteriormente para la justificación de la subvención que pasa a tener como fecha límite de justificación el **22 de febrero de 2018**.

EL PRESIDENTE

Antonio Ruiz Cruz

(Firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

6436 7D64 64B8 FED2 6F98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica Unidad de Apoyo Órganos de Gobierno MORENO AROZ MERCEDES el 18/9/2017
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/9/2017



64367D6464B8FED26F98

Num. Resolución:

2017/00005103

Insertado el:

18-09-2017